



COMISION FEDERAL
DE MEJORA
REGULATORIA

COORDINACIÓN DE MANIFESTACIONES
DE IMPACTO REGULATORIO

COFEME/00/510

México, D.F., a 15 de diciembre del año 2000.

06/002/141100-2

LIC. VICENTE GUTIÉRREZ CAMPOSECO
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS
SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E .

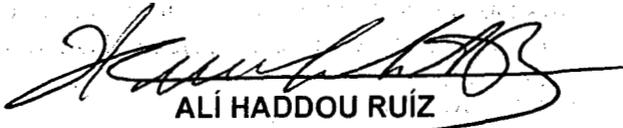
Me refiero al oficio No. UST/558/00 de fecha 10 de noviembre del presente año, por el que esa Secretaría solicita el dictamen del anteproyecto de modificación de la norma oficial mexicana NOM-O10-TUR-1999, "De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas".

De conformidad con lo previsto en los artículos **69-E**, **69-G** y **69-J**, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión no dictaminará el anteproyecto referido ni su correspondiente Manifestación de Impacto Regulatorio, por considerar que dicho instrumento no implica costos de cumplimiento a los particulares.

Por lo anterior, esa Secretaría puede proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo **69-L**, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En atención a lo anterior, se anexa una versión del instrumento citado debidamente rubricado y sellado por la Comisión.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

*Con fundamento en el
acuerdo por el que se
delegan facultades del
Titular de la Comisión,
publicado en el Diario
Oficial de la Federación
el 13-XI-00.*

ATENTAMENTE
SUFRAGIO.EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ALÍ HADDOU RUÍZ
EL COORDINADOR DE MANIFESTACIONES
DE IMPACTO REGULATORIO

C.c.p.

Jorge Borbolla Gálvez. Director General de Servicios a Prestadores de Servicios Turísticos y Presidente Suplente del C.C.N.N.T.
Adriana Ruiz Sosa. Directora de la Unidad Técnica de Normalización y Secretaria Técnica del C.C.N.N.T.
Lic. Bernardo Rojas Nájera. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. COFEMER